

POLICIA NACIONAL
Comandancia

R E S O L U C I O N N° 12

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA
COMISION DE REGUIARIZACION DE BIENES DE LA INSTITUCION.

Asunción, 24 de marzo de 1995

VISTO: La Nota N° 8/95 de COPELLR, por la que se eleva el
proyecto de Reglamento de la Comisión de Regularización de Bie
nes de la Policía Nacional, creada por Resolución N° 2, del 7
de febrero del corriente año; y,

CONSIDERANDO: Necesario establecer las normas que regirán
el funcionamiento de la mencionada Comisión, por razones de
servicio y en uso de las atribuciones que le confiere el Artí-
culo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93,

EL CCMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1º. Aprobar el Proyecto de Reglamento de la Comisión de Regu-
larización de Bienes de la Institución, que se adjunta.
- 2º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Edo.: MARIO AGUSTIN SAPRIZA NUNES
Crio.General Comandante
Comandante Policía Nacional



Es copia:

[Handwritten signature]
BRAULIO G. FERREIRA MARTINEZ
Comisario Principal DAEP.
Ayudante General

POLICIA NACIONAL
Comandancia

REGLAMENTO DE LA COMISION DE REGUIARIZACION DE
LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA POICIA NACIONAL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. La Comisión de Regularización de los Bienes Patrimoniales de la Policía Nacional, es la encargada de realizar el relevamiento general de los bienes muebles, inmuebles y semovientes a cargo de la Institución, con el fin de establecer la situación legal de los mismos y en los casos necesarios, gestionar la regularización.

Artículo 2º. Son funciones y atribuciones de la Comisión:

1. Concurrir a las dependencias para verificar los bienes, efectuar inventario y avalúo de los mismos, detallando las particularidades y el estado de conservación;
2. Recabar datos relacionados a títulos de propiedad de los bienes a cargo de la Policía Nacional;
3. Gestionar la legalización de las documentaciones de los bienes muebles, inmuebles y semovientes a cargo de la Policía Nacional.
4. Realizar mensuras de los predios a cargo de la Institución, confeccionar planos y redactar informe pericial;
5. Realizar relevamiento de los edificios de cada dependencia, describiendo los datos técnicos y tomar fotografías;
6. Confeccionar fichas técnicas de los muebles, inmuebles y semovientes a cargo de la Institución, en donde deberá constar la situación real y jurídica de los mismos;
7. Realizar relevamiento general de la cantidad y estado de conservación de los armamentos y municiones de la Institución;
8. Realizar relevamiento general de los medios de transporte y comunicaciones de la Institución;
9. Verificar los servicios básicos (luz, agua, teléfono, otros) de las distintas dependencias de la Institución;
10. Verificar y completar la codificación de los bienes patrimoniales, conforme al manual de procedimientos del Ministerio de Hacienda;
11. Proponer la contratación de profesionales para el cumplimiento de determinadas tareas;
12. Solicitar el concurso de personal idóneo para el cumplimiento de tareas específicas;
13. Formular planes de acción a corto, mediano y largo plazo, en coordinación con los Jefes de las distintas dependencias;
14. Proponer la adquisición o venta de bienes de muebles, inmuebles o semovientes.
15. Proponer la ampliación o mejoras de inmuebles.
16. Elevar a la Comandancia de la Policía Nacional el resultado de las actuaciones y remitir las documentaciones para los fines pertinentes.

..//..

REGLAMENTO DE LA COMISION DE REGULARIZACION DE
LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA POLICIA NACIONAL

- Hoja 2 -

Artículo 3º. La Comisión se reunirá en la Dirección General de Logística, en forma ordinaria cada 15 días y a convocatoria de la Presidencia, las veces que sean necesarias.

Artículo 4º. Sin perjuicio de las demás funciones, será considerada prioritaria para la Comisión, la titulación de los predios y de más bienes a cargo de la Policía Nacional.

Artículo 5º. La Comisión designará a uno o más miembros para realizar las gestiones relacionadas al cumplimiento de sus fines.

Artículo 6º. La Presidencia de la Comisión solicitará a la Dirección Administrativa los recursos económicos para cubrir los gastos que demanden la regularización de los bienes a cargo de la Policía Nacional.

Artículo 7º. El Presidente podrá solicitar el nombramiento, como Miembro de la Comisión el personal que considere necesario para el cumplimiento de sus fines o cuando se produzca alguna Vacancia en la misma.-----

ooooooooooooo
oooooooooooo
oooo
o